

## CIRCULAR AD-03-2024

Por medio de la presente circular, la Dirección General de La Mercante (DGMM), en cumplimiento al Decreto 167-94 y sus reformas **NOTIFICA:** apoderados legales, representantes legales, gestores officiosos, propietarios, operadores de buques, empresas prestadoras de servicio satelital y demás usuarios marítimos, se les hace del conocimiento lo siguiente: en virtud que la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) mediante Acuerdo N°67-2024, estableció los períodos de vedas para las distintas actividades pesqueras.

Por lo anterior, y en vista que la mayoría de la flota pesquera han solicitado la desactivación de los sistemas de monitoreo, control y vigilancia, al no tener acceso a los datos registrados una vez desactivada su baliza; Se autoriza a las empresas prestadoras de servicios de monitoreo registradas ante La Dirección General de la Marina Mercante a emitir reportes de seguimiento en lugar de los datos de las balizas desactivadas. Sin embargo, estos reportes deben ser refrendados por el departamento de Análisis y Control Marítimo (ACMA), a través de la Unidad del Centro de Información Marítima (CIM), para tener efecto ante terceros.

Emitida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2024.-

  
Dr. Edgar Soriano Ortiz  
Director General



  
Jeovanny Francisco Ochoa Guevara  
Jefe Departamento ACMA



Jfo/



